

f.º 1368

Fernando Barbera Perez

---

12 NOV. 1946





1368

Folios 378

MINISTERIO DEL EJERCITO

COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

**Certificado de resolución definitiva** (O. C. de 25 de enero de 1940, D. O. 21).

FERNANDO BARBERA PEREZ, natural de Garaballa de 39 años de edad, de estado casado y profesión peon caminero, fué condenado en Consejo de Guerra celebrado el 11 de diciembre de 1939, en la Plaza de Guenca, a la pena de veinte años de reclusion menor con las accesorias de legales

como autor de un delito de auxilio a la reb. definido en el artículo 240 del Código de Justicia Militar.

La Comisión Provincial de Guenca en de de 1940, elevó propuesta de conformidad de la referida pena, informando que la definitiva que debía imponerse es la de veinte años de reclusion menor (Nº gr.) con las accesorias de correspondientes.

La Autoridad judicial informó conforme con la Comisión

Esta Comisión Central, en de de 1940, de conformidad con el parecer expuesto por la Provincial, elevó a su vez la oportuna propuesta en el sentido de que la pena a imponer debe ser la de veinte años de reclusion menor con las accesorias de correspondientes.

Previos los oportunos trámites, la Superioridad ha dictado la correspondiente resolución definitiva disponiendo que la pena que debe sufrir el rematado FERNANDO BARBERA PEREZ es la de VEINTE AÑOS DE RECLUSION MENOR con las accesorias de CORRESPONDIENTES

de todo lo cual, esta Comisión Central CERTIFICA, de orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, remitiendo este certificado al Ilmo. Sr. Auditor Militar de Aranjuez para cumplimiento de lo prescrito en la instrucción 7.ª de la Orden comunicada de 7 de febrero de 1940, entendiéndose que tanto el inmediato acuse de recibo como la cuenta de la total ejecución de la sentencia definitiva debe comunicarse a esta Comisión Central por obrar en la misma todos los antecedentes del asunto.

Madrid, 25 NOV. 1942 de de 1940

El Auditor Presidente,

[Firma manuscrita]

El Vocal Militar,

[Firma manuscrita]

El Vocal Judicial,

[Firma manuscrita]







LF 1368

Tengo el honor de remitir a V. , a los efectos correspondientes, los documentos anotados al margen *Correspondien-*  
*te al Sr. D. Fernando*  
*Barbera Perez, 79.º de la*  
*comunicacion 13247*

N.º

DOCUMENTOS

*1*  
*Diligencia de no-*  
*tificación*

Dios guarde a V. muchos años.

*Villar del Humo 1.º de Agosto*  
de 194*f*

*El Comandante puesto a cargo*  
*el Sr. 1.º*  
*Celestino Benabuer*  
*Villar del Humo*

*Señor Jefe Militar de Ejecutorias a V. del Generalísimo*  
*no*  
*Madrid*





AUDITORIA DE GUERRA  
DEL  
CUERPO DE EJERCITO DE GUADARRAMA

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS  
(Adscrito a la Comisión de Examen de Penas)

Avenida del Generalísimo, 13, 2.º  
MADRID

13247

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Fernando Barbera Perez de 39 años  
estado casado profesión cauero condenado en suma-  
rísimo urgencia N.º 368 Plaza Cuenca a la pena  
de 20 años — meses — días, se ha CONFIRMADO  
dicha pena.

Y en prueba de notificación y conocimiento, firma la  
presente en la prisión de Cau Martín de Zamora 1.º  
de agosto de 1949.

ENTERADO

Fernando Barbera



Sr. Juez Militar de Ejecutorias de la Comisión de Examen de Penas.—MADRID.



PROVIDENCIA  
Juez Sr. Toledo

Madrid, a Viene de Junio de mil  
novecientos cuarenta y cinco.

Por recibido certificado de resolución definitiva recaída en virtud de lo dispuesto en O. C. de 25 de enero de 1940, en el sumarisimo referido a Fernando Barbera Perez, a que acompaña decreto Auditoría; recábase del archivo de esta Auditoría el referido procedimiento.

Se nombra Secretario para estas actuaciones al que lo es de este Juzgado Don Francisco Rodriguez Palma el que enterado de las obligaciones, jura desempeñarlas fiel y cumplidamente.

Lo mandó y firma S. S.—DOY FE.

~~Francisco Rodriguez Palma~~ Francisco Rodriguez

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—DOY FE.

Rodrig

PROVIDENCIA  
Juez Sr. Toledo

Madrid, a Viene de Junio de mil  
novecientos cuarenta y cinco.

Por recibido el procedimiento al que las presentes actuaciones se refieren, únanse al mismo y a fines ordenados, notifíquese la resolución al condenado y practíquense las restantes diligencias de ejecución, dando cuenta de haberlo efectuado a la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército.

Lo mandó y firma S. S.—DOY FE.

~~Francisco Rodriguez Palma~~ Francisco Rodriguez

DILIGENCIA.—En el mismo día se cumple lo ordenado.—DOY FE.

Rodrig



**PROVIDENCIA**

**Juez Sr.** .....

Madrid, a ..... de ..... de mil  
novecientos cuarenta y cinco.

Por recibidos los acuses de recibo, de oficios remitidos en la ejecutoria de la resolución recaída en virtud de lo dispuesto en la O. C. de 25 de enero de 1940; únanse las presentes actuaciones, y remítase este procedimiento al archivo de la Auditoría, rogando el oportuno acuse de recibo.

Lo mandó y firma S. S.—DOY FE.

**DILIGENCIA.**—Seguidamente se cumple lo ordenado.—DOY FE.



F.0.232.262





EXCMO. SR.:

Examinadas estas actuaciones previa la posible y conveniente selección llevada a cabo para reducir gradualmente la complicación de un problema, resulta que resueltas y paralizadas en el Juzgado de Ejecutorias, integran un elevado volumen procesal; prescindiendo por el momento, en virtud de imperiosas razones de orden práctico, tanto del trámite de Estadística como de los de cumplimiento que no suscitan una exigencia de eficacia inmediata; habida cuenta de que en cuanto a los procesos derivados de la pasada rebelión es preciso considerar que en el transcurso de tiempo, un complejo de muy variadas circunstancias y disposiciones vienen en cierto modo a enervar el interés de la actuación omitida en su oportunidad, estima el que suscribe

ES PROCEDENTE que en el estado en que se hallan, pendientes de ulteriores incidencias, y sin perjuicio de lo que en su día y una vez normalizado el servicio en los Juzgados pueda decidirse, se acuerde su archivo en esa Capitanía General.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, octubre de 1946.

Excmo. Sr.:  
EL AUDITOR GENERAL,  
P. D.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. L. ...". The signature is written in a cursive style and is positioned below the typed name of the Auditor General.



13